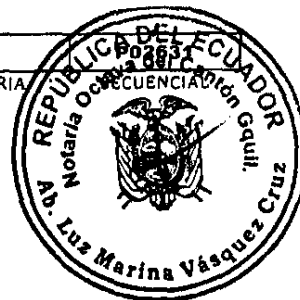




AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

2014	9	01	8
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA



ESCRITURA N° 2631

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A.
CUANTÍA INDETERMINADA.**

1 En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, hoy **doce** de **junio** del año
3 dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ**
4 **CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA** de este cantón Guayaquil,
5 comparecen a la celebración de la presente escritura
6 pública: La compañía **SURPAPEL CORP S.A.** debidamente
7 representada por el señor **DAMIAN BAEZA GARCÍA**, según
8 consta del nombramiento que se adjunta como documento
9 habilitante, de nacionalidad ecuatoriano, casado, ejecutivo,
10 capaz para obligarse y contratar a quién de conocer doy fe,
11 bien instruido, en el objeto y resultado de la presente escritura
12 pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria,
13 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor y
14 cláusulas siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase autorizar en el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
16 conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía
17 SURPAPEL CORP S.A., la misma que se otorga al tenor de las
18 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
19 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
20 Escritura Pública, el señor **DAMIAN BAEZA GARCÍA**, por los
21 derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL y
22 REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**,
23 cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como
24 documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
2 compañía celebrada el veintinueve de abril del año dos mil
3 cuatro, conforme consta del Acta certificada que se agrega
4 para formar parte de este instrumento. **CLAÚSULA SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.** - a) La compañía SURPAPEL CORP S.A. es una
6 sociedad anónima domiciliada en el cantón Durán,
7 constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el
8 Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén
9 Vintimilla Bravo, el dieciocho de octubre del año dos mil diez,
10 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
11 Durán, el cinco de enero del año dos mil once, bajo el
12 número de Repertorio dos mil once cincuenta y cinco, cuyo
13 plazo de duración es de treinta años contados a partir de la
14 fecha de inscripción del contrato de constitución de la
15 compañía en el Registro Mercantil del cantón Durán. El
16 capital social de la compañía es de USD25'677.000,00
17 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
18 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
19 dividido en 25'677.000 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS
20 SETENTA Y SIETE MIL) acciones ordinarias y nominativas de un
21 valor nominal de US\$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas. El capital
23 autorizado de la compañía es de USD51'354.000,00
24 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y
25 CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA). b) Mediante Escritura Pública otorgada el
27 catorce de Noviembre del dos mil once, ante el
28 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 Francisco Ycaza Garcés, debidamente inscrita en el Registro
2 de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el siete de
3 Enero del dos mil doce, la compañía SURPAPELCORP S.A.,
4 reformó parcialmente su Estatuto Social, en lo relacionado
5 con los artículos nueve, diez y nueve, veinte y seis, veinte y
6 ocho y treinta del Estatuto Social de la compañía
7 SURPAPELCORP S.A.. c) Mediante Escritura Pública otorgada el
8 30 de septiembre del dos mil trece, ante el Notario Vigésimo
9 Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Ycaza
10 Garcés, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y
11 Mercantil del cantón Durán, el 22 de Noviembre del dos mil
12 trece, la compañía SURPAPELCORP S.A., reformó
13 parcialmente su Estatuto Social, en lo relacionado con el
14 Artículo Cinco del Título II Del Capital del Estatuto Social de la
15 compañía SURPAPELCORP S.A.. d) La Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURPAPELCORP
17 S.A., en sesión celebrada el día veintinueve de abril del año
18 dos mil catorce, conoció y resolvió, con un total de 25'244.861
19 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y
20 suscrito de la compañía SURPAPELCORP S.A., reformar los
21 artículos veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y
22 cinco y veinte y seis del Título III del Estatuto Social de la
23 compañía SURPAPELCORP S.A., denominado "Del Gobierno y
24 de la Administración", autorizando al Gerente General y
25 Representante Legal de la compañía para que otorgue la
26 correspondiente escritura pública de Reforma Parcial del
27 Estatuto Social de la compañía, en los términos fijados, y
28 obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

2 Con los antecedentes expuestos, el señor DAMIAN BAEZA
3 GARCÍA, por los derechos que representa en calidad de
4 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía
5 SURPAPEL CORP S.A., debidamente autorizado por la Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
7 celebrada el veintinueve de abril del año dos mil catorce
8 declara, bajo juramento, que quedan reformados los artículos
9 veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y
10 veinte y seis del Título III del Estatuto Social de la compañía
11 SURPAPEL CORP S.A., denominado "Del Gobierno y de la
12 Administración", conforme a continuación consta: a) Se
13 elimina el texto del artículo Veinte y Dos del Estatuto Social y
14 en su reemplazo se incluye lo siguiente: "ARTÍCULO VEINTE Y
15 DOS.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará presidido por un
16 Presidente elegido dentro de sus miembros principales, y
17 actuará como Secretario en las sesiones, el Gerente General
18 de la compañía, quien no tendrá calidad de Director y tendrá
19 solamente voz informativa en las deliberaciones del Directorio.
20 El Directorio se integrará por siete vocales o miembros
21 principales y siete vocales o miembros suplentes. Los
22 Directores serán nombrados por la Junta General de
23 Accionistas de la compañía, quienes durarán tres años en
24 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso
25 de ausencia temporal o definitiva o impedimento del
26 Presidente del Directorio para presidir la sesión de Directorio lo
27 reemplazará su miembro suplente designado para el efecto y
28 en caso de ausencia o impedimento del Gerente General de



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 la compañía para actuar como Secretario de las sesiones de
2 Directorio, lo reemplazará el Presidente de la compañía, y en
3 caso de ausencia o impedimento del Presidente de la
4 compañía lo reemplazará el Vicepresidente de la compañía.
5 Los miembros principales y suplentes del Directorio de la
6 compañía podrán o no ser accionistas de la compañía y
7 podrán ser personas naturales o jurídicas. En caso de ausencia
8 temporal o definitiva o impedimento del Director Principal
9 para asistir, ya sea en forma presencial o virtual, a la sesión de
10 Directorio, lo reemplazará su miembro suplente designado en
11 forma específica para el efecto. b) Se elimina el texto del
12 artículo Veinte y Tres del Estatuto Social y en su reemplazo se
13 incluye lo siguiente: "ARTÍCULO VEINTE Y TRES.- DE LAS SESIONES
14 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL DIRECTORIO: El
15 Directorio se reunirá, ordinariamente, una vez cada tres
16 meses, y extraordinariamente, cuando sea convocado de
17 conformidad con los estatutos sociales, pudiendo reunirse en
18 cualquier lugar del mundo.- Las reuniones podrán celebrarse
19 por los directores en forma presencial o en forma virtual o
20 través de los medios electrónicos correspondientes. En caso
21 de que se celebren las sesiones en forma virtual, los Directores
22 que no asistan en forma presencial deberán suscribir la
23 correspondiente acta de Directorio, ratificando los puntos
24 resueltos, bajo sanción de nulidad. c) Se elimina el texto del
25 artículo Veinte y Cuatro del Estatuto Social y en su reemplazo
26 se incluye lo siguiente: "ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- DE LA
27 CONVOCATORIA Y QUÓRUM DEL DIRECTORIO: Las
28 convocatorias para las reuniones del Directorio se harán por el



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 Presidente o por el Gerente General de la compañía a todos
2 los Directores Principales y Suplentes, por cualquier medio, y
3 con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la
4 reunión, en la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse,
5 el lugar, día y hora de la reunión. Para su instalación en
6 primera convocatoria se requerirá la concurrencia de al
7 menos cinco de sus miembros Principales; y, en caso de
8 ausencia temporal o definitiva o impedimento de un Director
9 Principal será reemplazado por su Director Suplente
10 designado para el efecto. En segunda convocatoria el
11 Directorio sesionará con el número de Directores presentes.
12 d) Se elimina el texto del artículo Veinte y Cinco del Estatuto
13 Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: "ARTÍCULO
14 VEINTE Y CINCO.- DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO SIN
15 PREVIA CONVOCATORIA: No se requerirá de convocatoria
16 previa para sesionar, y el Directorio quedará válidamente
17 constituido en cualquier tiempo y lugar cuando se encuentren
18 presentes la totalidad de los Directores Principales o los
19 correspondientes Suplentes, estos últimos únicamente
20 actuarán previa autorización del director principal
21 correspondiente, incluyendo la posibilidad de que esta
22 presencia de los directores se realice en forma virtual, a través
23 de los medios electrónicos correspondientes, y estén de
24 acuerdo por unanimidad en sesionar. En este caso todos los
25 Directores deberán suscribir la correspondiente acta de
26 Directorio, bajo sanción de nulidad. Las resoluciones y
27 acuerdos del Directorio serán tomadas por mayoría simple y
28 constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario



AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ



1 titulares, o por quienes hayan actuado en su reemplazo.
2 Cada Director tendrá derecho a un voto. En caso de empate
3 en la votación, el voto del Presidente del Directorio es
4 dirimente. e) Se elimina el texto del artículo Veinte y Seis del
5 Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente:
6 "ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL
7 DIRECTORIO: El Directorio coadyuvará con la Junta General
8 de Accionistas en el gobierno de la Compañía y tendrá
9 amplias facultades para resolver sobre los asuntos societarios y
10 administrativos que no estuvieren privativamente atribuidos a
11 la Junta General de Accionistas por la Ley o por el Estatuto.
12 Son deberes y atribuciones especiales del Directorio: a)
13 Establecer los lineamientos y los planes de desarrollo
14 empresarial de la compañía; b) Fijar las políticas y directrices
15 administrativas, financieras y operativas de la Compañía e
16 instruir al respecto a sus personeros y funcionarios. Para tal
17 efecto, tiene amplias facultades para dictar y aprobar
18 reglamentos internos, instructivos, manuales y toda norma que
19 sea necesaria para su buen funcionamiento, cuyo
20 cumplimiento será obligatorio para los funcionarios,
21 administradores y empleados de la compañía; c) Actuar
22 como organismo de control, para cuyo efecto podrá solicitar
23 en cualquier momento los informes que considere pertinentes
24 a los Administradores de la compañía; d) Autorizar la
25 contratación de préstamos y operaciones de crédito por
26 montos superiores a USD500.000,00. Los representantes legales
27 de la compañía tendrán facultad para contratar préstamos y
28 operaciones de crédito hasta por un monto de USD500.000,00;



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 e) Aprobar los presupuestos anuales y el plan estratégico de
2 la compañía que le presente el Gerente General y autorizar
3 los gastos no presupuestados que excedan del valor fijado por
4 el Directorio. f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
5 Junta General de Accionistas de la compañía; g) Conocer
6 todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera
7 de los miembros del Directorio de la Compañía; h) Proponer el
8 establecimiento de representaciones y sucursales y agencias
9 en el Ecuador y en el extranjero, determinando sus
10 condiciones para operar; i) Por recomendación del Gerente
11 General o Presidente de la compañía, decidir sobre la
12 iniciación, continuación o abandono, así como la transacción
13 de procesos judiciales incoados contra o por la compañía; j)
14 Resolver sobre el presupuesto de inversiones y la autorización
15 para invertir en aquellos montos que excedan el valor fijado
16 por el Directorio; k) Autorizar el gravamen de bienes muebles
17 e inmuebles de la compañía, dar o tomar en comodato,
18 arrendar o subarrendar toda clase de bienes y otorgar y
19 revocar fianzas de la compañía; l) Autorizar la contratación
20 de las pólizas de seguro que requiera contratar la compañía;
21 y, ll) Las demás atribuciones que le sean delegadas por la
22 Junta General de Accionistas y las que establecen los
23 Estatutos Sociales de la Compañía." **CLAUSULA**
24 **CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor DAMIAN BAEZA
25 GARCÍA, por los derechos que representa en calidad
26 de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la
27 compañía SURPAPEL CORP S.A., declara bajo
28 juramento en este acto, que la misma no tiene ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 175049855-4

APellidos y Nombres: **ROMERO MALDONADO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUANO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1970-12-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA ELIZABETH ROMERO MALDONADO



022

DECLARACION DE SITUACION
NACIONALIDAD ECUATORIANA

175049855-4

CEDULA DE CIUDADANIA

EL ORO: **GUANO** CANTON: **GUANO** ZONA: **1**
PROPIEDAD: **URBANA** ZONA: **0**
CANTON: **GUANO** ZONA: **0**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Durán, 29 de Abril del 2014

Señor Licenciado
DAMIAN BAEZA GARCIA
Ciudad.-

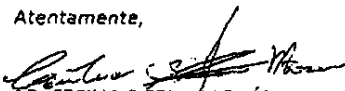
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SURPAPEL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes señalados en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

Según la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **SURPAPEL S.A.**, autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Ycaza Garcés, el 14 de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 7 de Enero del 2012, en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo treinta del Estatuto Social de la compañía, Usted ejercerá, de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **SURPAPEL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciocho de octubre del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el cinco de enero del año dos mil once, bajo el número de Repertorio dos mil once cincuenta y cinco.

Atentamente,


AB. CECILIA SIERRA MORÁN
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SURPAPEL S.A.**, para el cual he sido elegido.

Durán, 29 de Abril del 2014



LDO. DAMIAN BAEZA GARCIA
GERENTE GENERAL
CC. No.1750496SS4

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Domicilio: Km. 6 1/5 de la vía Durán-Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, cantón Durán, Provincia del Guayas.

REPERTORIO N° 335
 FECHA: 6 MAY 2014
 NOMENCLATURA:
 LA ANOTACIÓN EN REPERTORIO
 NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 335

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(aron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintinueve de Mayo del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía SURPAPEL CORP S.A. a favor de BAEZA GARCIA DAMIAN por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 3877 a 3898 con el número de inscripción 196. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

[Firma]
 Dr. Tony Durán Brito
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 DEL CANTÓN DURÁN (E)

EN
 BLANCO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SURPAPEL CORP S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-**

En el cantón Durán (Eloy Alfaro), en las instalaciones principales de la compañía, ubicadas a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, el veintinueve de abril del año dos mil catorce, a las diez horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Ingeniero Pedro Antonio Huerta Barros, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretaria de la Junta, la señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, cuya designación fue aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes a la presente junta.

El Presidente de la Junta solicita a la Secretaria Ad-Hoc de la misma se sirva indicar la forma y fecha en que fue realizada la convocatoria a los accionistas de la compañía para la celebración de la presente junta general, el contenido de la misma, así como elaborar la lista de asistentes para certificar si existe el quórum mínimo de instalación previsto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía; y, la convocatoria y asistencia del Comisario de la compañía.

Luego de unos momentos, la Secretaria Ad-Hoc toma la palabra y manifiesta al señor Presidente de la junta y a los presentes que la convocatoria realizada a los accionistas para la celebración de la presente junta general, se efectuó en el Diario "Expreso" de la ciudad de Guayaquil, el día 13 de Abril del 2014, constando en dicha convocatoria el siguiente contenido:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SURPAPEL CORP S.A.-**

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., así como también se convoca, especial e individualmente, al Comisario de la compañía, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el día 29 de abril del 2014, a las 10h30, en el kilómetro 6.5 de la Vía Durán-Tambo, solar 1C, manzana B13, de la Ciudadela Industrial Las Brisas, del cantón Durán, Provincia del Guayas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- El Informe del Administrador, del Comisario y Auditores Externos de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2013;
- 2.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2013;
- 3.- La formación del fondo de reserva legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un diez por ciento de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio económico de 2013;



- 4.- La distribución de las utilidades de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2013;
- 5.- La designación del Gerente General de la compañía, por el período de cinco años;
- 6.- La designación del Comisario de la compañía, para el período económico del año 2014;
- 7.- La ratificación de la Designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2013 y la nueva designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2014; y,
- 8.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

De conformidad con el artículo 292 de la Ley de Compañías, los documentos mencionados se encuentran, a partir de la presente fecha, a disposición de los accionistas, en el local de la compañía ubicado en el kilómetro 6.5 de la Vía Durán-Tambo, solar 1C, manzana B13, de la Ciudadela Industrial Las Brisas, del cantón Durán, Provincia del Guayas; dejándose expresa constancia que la exhibición de tales documentos está llevándose a cabo con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la junta general extraordinaria de accionistas materia de la presente convocatoria.

Nota: El Comisario de la compañía, Ingeniero Fernando Bernardo Salas Valdivieso, ha sido convocado especial e individualmente, mediante nota escrita.

Durán, 11 de abril del 2014

p. SURPAPEL CORP S.A.

Pedro Huerta Barrios
Presidente

El Presidente dispone que la Secretaria Ad-Hoc de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria Ad-Hoc de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Millán Abadía, propietaria de dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos dieciséis (18'459.916) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS), debidamente representado por su Apoderado Especial, Eco. Jorge Cordovez, en calidad de Gerente de Banca de Inversión del mencionado Banco, propietario de dos millones quinientos sesenta y siete mil setecientos (2'567.700) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados

SPC
Surpapelcorp S. A.



Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

- El FONDO AMBIENTAL NACIONAL, debidamente representada por su Representante Legal, Economista Diego Burneo, propietario de once mil trescientas treinta y nueve (11.339) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO FONDO AMBIENTAL NACIONAL FAN, debidamente representado por su Apoderado Especial, señor Economista Diego Burneo, propietario de cuatrocientas setenta mil quinientas ochenta y siete (470.587) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor Ingeniero PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS, por sus propios y personales derechos, propietario de dos millones quinientas sesenta y siete mil setecientos (2'567.700) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor Ingeniero OSCAR ANTONIO ILLINGWORTH GUERRERO, por sus propios y personales derechos, propietario de un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos diecinueve (1'167.819) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan el 98.32% del capital social y suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., el mismo que asciende a la suma de US\$25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en veinticinco millones seiscientos setenta y siete mil (25'677.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- El Informe del Administrador, del Comisario y Auditores Externos de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2013;
- 2.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2013;



- 3.- La formación del fondo de reserva legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un diez por ciento de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio económico de 2013;
- 4.- La distribución de las utilidades de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2013;
- 5.- La designación del Gerente General de la compañía, por el período de cinco años;
- 6.- La designación del Comisario de la compañía, para el período económico del año 2014;
- 7.- La ratificación de la Designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2013 y la nueva designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2014; y,
- 8.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la junta, quien procede a dar lectura a la memoria razonada que contiene el informe de las labores del Gerente General y un análisis de los negocios sociales llevados a cabo en el ejercicio económico del año 2013. Acto seguido, el Presidente de la Junta somete a consideración de los presentes el informe presentado por el Comisario de la compañía correspondiente al año 2013, así como también somete a consideración de los presentes el informe presentado por la compañía de Auditoría Externa KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA., correspondiente al año 2013.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, con un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., resuelve aprobar el informe de las labores del Gerente General por el ejercicio económico del año 2013, el informe presentado por el Comisario de la compañía correspondiente al año 2013, así como también el informe presentado por la compañía de Auditoría Externa KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA., correspondiente al año 2013.

En el segundo punto de la agenda, la Secretaria Ad-Hoc de la Junta procede a dar lectura al Balance General del ejercicio económico del año 2013 y al Estado de pérdidas y ganancias, en los que constan ciertas explicaciones tendientes a que la sala tenga todos los elementos necesarios para la mejor comprensión de los negocios de la compañía en el ejercicio económico del año 2013. Concluida la intervención de la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, el Presidente de la misma somete a consideración de la Junta los Estados Financieros presentados por la Administración.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, con un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía



SURPAPEL S.A., resuelve designar al señor Fernando Bernardo Salas Valdiviezo, para el cargo de Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2014.

Acto seguido, se procede a tratar el séptimo punto de la agenda, para lo cual el Presidente de la Junta somete a consideración de los asistentes la ratificación de la designación de los Auditores Externos de la compañía, para el periodo económico del año 2013 y la nueva designación de los Auditores Externos de la compañía, para el periodo económico del año 2014.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, con un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía **SURPAPEL S.A.**, resuelve aprobar la ratificación de la designación de los Auditores Externos **KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA.** para el periodo económico del año 2013 y la nueva designación de los Auditores Externos **KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA.** para el periodo económico del año 2014.

A continuación, se procede a tratar el octavo y último punto de la agenda, para lo cual el Presidente de la Junta somete a consideración de los asistentes la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, relacionada con los artículos veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del Título III del Estatuto Social de la compañía **SURPAPEL S.A.**, denominado "Del Gobierno y de la Administración" conforme a continuación consta:

a) Se elimina el texto del artículo Veinte y Dos del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: "ARTÍCULO VEINTE Y DOS.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará presidido por un Presidente elegido dentro de sus miembros principales, y actuará como Secretario en las sesiones, el Gerente General de la compañía, quien no tendrá calidad de Director y tendrá solamente voz informativa en las deliberaciones del Directorio. El Directorio se integrará por siete vocales o miembros principales y siete vocales o miembros suplentes. Los Directores serán nombrados por la Junta General de Accionistas de la compañía, quienes durarán tres años en funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Presidente del Directorio para presidir la sesión de Directorio lo reemplazará su miembro suplente designado para el efecto y en caso de ausencia o impedimento del Gerente General de la compañía para actuar como Secretario de las sesiones de Directorio, lo reemplazará el Presidente de la compañía, y en caso de ausencia o impedimento del Presidente de la compañía lo reemplazará el Vicepresidente de la compañía. Los miembros principales y suplentes del Directorio de la compañía podrán o no ser accionistas de la compañía y podrán ser personas naturales o jurídicas. En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Director Principal para asistir, ya sea en forma presencial o virtual, a la sesión de Directorio, lo reemplazará su miembro suplente designado en forma específica para el efecto.



SURPAPEL CORP S.A., resuelve aprobar el Balance General del ejercicio económico del año 2013 y el Estado de pérdidas y ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2013.

Acto seguido, se procede a tratar el tercer punto de la agenda, para lo cual el Presidente de la Junta somete a consideración de los asistentes la formación del Fondo de Reserva Legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un 10% de las utilidades líquidas, correspondientes al ejercicio económico del año 2013.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, con un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, resuelve aprobar la formación del Fondo de Reserva Legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un 10% de las utilidades líquidas, correspondientes al ejercicio económico del año 2013.

Acto seguido, se procede a tratar el cuarto punto de la agenda, para lo cual el Presidente de la Junta somete a consideración de los asistentes la distribución de las utilidades de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2013.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, con un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, resuelve aprobar la distribución de la totalidad de las utilidades líquidas y realizadas de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2013, que se encuentran a disponibilidad de los accionistas, las mismas que ascienden al valor de USD2'308.001,42, autorizando a la compañía **SURPAPEL CORP S.A.** para que proceda al pago directo de las mismas a cada uno de los accionistas de la compañía.

A continuación, se procede a tratar el quinto punto de la agenda, para lo cual el Presidente de la Junta somete a consideración de los asistentes la designación del Gerente General de la compañía por el período estatutario de 5 años.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, con un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, resuelve designar al señor Licenciado Damian Baeza García, para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período estatutario de 5 años. Se resuelve también autorizar a la Secretaria Ad-Hoc de la Junta para que de inmediato elabore el nombramiento respectivo y se lo pase al funcionario elegido.

A continuación, se procede a tratar el sexto punto de la agenda, para lo cual el Presidente de la Junta somete a consideración de los asistentes la designación del Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2014.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, con un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía



SPC

Surpapelcorp S. A.

empresarial de la compañía; b) Fijar las políticas y directrices administrativas, financieras y operativas de la Compañía e instruir al respecto a sus personeros y funcionarios. Para tal efecto, tiene amplias facultades para dictar y aprobar reglamentos internos, instructivos, manuales y toda norma que sea necesaria para su buen funcionamiento, cuyo cumplimiento será obligatorio para los funcionarios, administradores y empleados de la compañía; c) Actuar como organismo de control, para cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento los informes que considere pertinentes a los Administradores de la compañía; d) Autorizar la contratación de préstamos y operaciones de crédito por montos superiores a USD500.000,00. Los representantes legales de la compañía tendrán facultad para contratar préstamos y operaciones de crédito hasta por un monto de USD500.000,00; e) Aprobar los presupuestos anuales y el plan estratégico de la compañía que le presente el Gerente General y autorizar los gastos no presupuestados que excedan del valor fijado por el Directorio. f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía; g) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de los miembros del Directorio de la Compañía; h) Proponer el establecimiento de representaciones y sucursales y agencias en el Ecuador y en el extranjero, determinando sus condiciones para operar; i) Por recomendación del Gerente General o Presidente de la compañía, decidir sobre la iniciación, continuación o abandono, así como la transacción de procesos judiciales incoados contra o por la compañía; j) Resolver sobre el presupuesto de Inversiones y la autorización para invertir en aquellos montos que excedan el valor fijado por el Directorio; k) Autorizar el gravamen de bienes muebles e inmuebles de la compañía, dar o tomar en comodato, arrendar o subarrendar toda clase de bienes y otorgar y revocar fianzas de la compañía; l) Autorizar la contratación de las pólizas de seguro que requiera contratar la compañía; y, II) Las demás atribuciones que le sean delegadas por la Junta General de Accionistas y las que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía.-

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, con un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., resuelve aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en los términos anteriormente indicados.

Finalmente, expone el Presidente de la Junta que de conformidad con la Ley y Reglamentos aplicables, es pertinente que la sala se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos aquí contenidos, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, con un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto



- b) Se elimina el texto del artículo Veinte y Tres del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: "ARTÍCULO VEINTE Y TRES.- DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL DIRECTORIO: El Directorio se reunirá, ordinariamente, una vez cada tres meses, y extraordinariamente, cuando sea convocado de conformidad con los estatutos sociales, pudiendo reunirse en cualquier lugar del mundo.- Las reuniones podrán celebrarse por los directores en forma presencial o en forma virtual a través de los medios electrónicos correspondientes. En caso de que se celebren las sesiones en forma virtual, los Directores que no asistan en forma presencial deberán suscribir la correspondiente acta de Directorio, ratificando los puntos resueltos, bajo sanción de nulidad.
- c) Se elimina el texto del artículo Veinte y Cuatro del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: "ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- DE LA CONVOCATORIA Y QUÓRUM DEL DIRECTORIO: Las convocatorias para las reuniones del Directorio se harán por el Presidente o por el Gerente General de la compañía a todos los Directores Principales y Suplentes, por cualquier medio, y con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, en la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora de la reunión. Para su instalación en primera convocatoria se requerirá la concurrencia de al menos cinco de sus miembros Principales; y, en caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento de un Director Principal será reemplazado por su Director Suplente designado para el efecto. En segunda convocatoria el Directorio sesionará con el número de Directores presentes.
- d) Se elimina el texto del artículo Veinte y Cinco del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: "ARTÍCULO VEINTE Y CINCO.- DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO SIN PREVIA CONVOCATORIA: No se requerirá de convocatoria previa para sesionar, y el Directorio quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y lugar cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores Principales o los correspondientes Suplentes, estos últimos únicamente actuarán previa autorización del director principal correspondiente, incluyendo la posibilidad de que esta presencia de los directores se realice en forma virtual, a través de los medios electrónicos correspondientes, y estén de acuerdo por unanimidad en sesionar. En este caso todos los Directores deberán suscribir la correspondiente acta de Directorio, bajo sanción de nulidad. Las resoluciones y acuerdos del Directorio serán tomadas por mayoría simple y constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario titulares, o por quienes hayan actuado en su reemplazo. Cada Director tendrá derecho a un voto. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente del Directorio es dirimente.
- e) Se elimina el texto del artículo Veinte y Seis del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: "ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: El Directorio coadyuvará con la Junta General de Accionistas en el gobierno de la Compañía y tendrá amplias facultades para resolver sobre los asuntos societarios y administrativos que no estuvieren privativamente atribuidos a la Junta General de Accionistas por la Ley o por el Estatuto. Son deberes y atribuciones especiales del Directorio: a) Establecer los lineamientos y los planes de desarrollo



Surpapelcorp S. A.

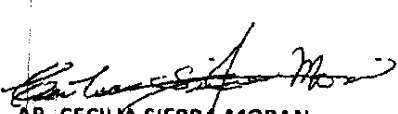


Social de la compañía, en los términos anteriormente fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por un total de 25'244.861 de votos favorables equivalentes al 98.32% del capital social y suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las doce horas cuarenta y cinco minutos. f) p. COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. - Accionista, Ing. José Millán Abadía- Gerente General; f)p. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) - Accionista, Eco. Jorge Cordovez - Apoderado Especial; f) p. FONDO AMBIENTAL NACIONAL - Accionista, Economista Diego Burneo - Representante Legal; f) p. FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO FONDO AMBIENTAL NACIONAL FAN- Accionista, Economista Diego Burneo - Apoderado Especial; f) Pedro Antonio Huerta Barros- Accionista; f) Oscar Antonio Illingworth Guerrero- Accionista; f) Ing. Pedro Huerta Barros - Presidente de la Junta; Ab. Cecilia Sierra Moran - Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

Durán, 29 de Abril del 2014. ✓


AB. CECILIA SIERRA MORAN
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA ✓

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**LISTADO DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SURPAPEL CORP S.A., CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**



- La compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Millán Abadía, propietaria de tres millones ciento noventa y dos mil trescientas (3'192.300) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- La compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Millán Abadía, propietaria de dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos dieciséis (18'459.916) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. ✓
- El BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS), debidamente representado por su Apoderado Especial, Eco. Jorge Cordovez, en calidad de Gerente de Banca de Inversión del mencionado Banco, propietario de dos millones quinientos sesenta y siete mil setecientas (2'567.700) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. ✓
- El FONDO AMBIENTAL NACIONAL., debidamente representada por su Representante Legal, Economista Diego Burneo, propietario de once mil trescientas treinta y nueve (11.339) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. ✓
- El FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO FONDO AMBIENTAL NACIONAL FAN, debidamente representado por su Apoderado Especial, señor Economista Diego Burneo, propietario de cuatrocientas setenta mil quinientas ochenta y siete (470.587) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. ✓
- El señor Ingeniero PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS, por sus propios y personales derechos, propietario de dos millones quinientos sesenta y siete mil setecientas (2'567.700) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar



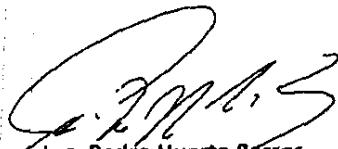
SPC

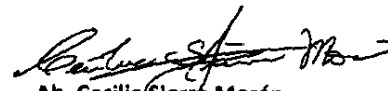
Surpapelcorp S. A.

00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

- El señor Ingeniero OSCAR ANTONIO ILLINGWORTH GUERRERO, por sus propios y personales derechos, propietario de un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos diecinueve (1'167.819) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan el 98.32% del capital social y suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., el mismo que asciende a la suma de US\$25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en veinticinco millones seiscientos setenta y siete mil (25'677.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.


Ing. Pedro Huerta Barros
Presidente de la Junta


Ab. Cecilia Sierra Morán
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

EXPRESO DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación

Domingo, 13 de abril de 2014 Año 41 Número 14882 PVP 80 centavos

80 páginas Edición Final

www.expreso.ec twitter: @exprespec

CARLOS SILVA / EXPRESO



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SURPAPEL CORP S.A.

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., así como también se convoca, especial e individualmente, al Comisario de la compañía, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el día 29 de abril del 2014, a las 10h30, en el kilómetro 6.5 de la Vía Durán-Tambo, solar 1C, manzana B13, de la Ciudadela Industrial Las Brisas, del cantón Durán, Provincia del Guayas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- El Informe del Administrador, del Comisario y Auditores Externos de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2013;
- 2.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2013;
- 3.- La formación del fondo de reserva legal de la compañía, de un porcentaje no menor de un diez por ciento de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio económico de 2013;
- 4.- La distribución de las utilidades de la compañía, correspondientes al ejercicio económico de 2013;
- 5.- La designación del Gerente General de la compañía, por el período de cinco años;
- 6.- La designación del Comisario de la compañía, para el período económico del año 2014;
- 7.- La ratificación de la Designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2013 y la nueva designación de los Auditores Externos de la compañía, para el período económico del año 2014; y
- 8.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

De conformidad con el artículo 292 de la Ley de Compañías, los documentos mencionados se encuentran, a partir de la presente fecha, a disposición de los accionistas, en el local de la compañía ubicado en el kilómetro 6.5 de la Vía Durán-Tambo, solar 1C, manzana B13, de la Ciudadela Industrial Las Brisas, del cantón Durán, Provincia del Guayas, dejándose expresa constancia que la exhibición de tales documentos está llevándose a cabo con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la junta general extraordinaria de accionistas materia de la presente convocatoria.

Nota: El Comisario de la compañía, Ingeniero Fernando Bernardo Salas Valdivieso, ha sido convocado especial e individualmente, mediante nota escrita.

Durán, 11 de abril del 2014.

p. SURPAPEL CORP S.A.

Pedro Huerta Barrios
Presidente



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0982697415001
RAZON SOCIAL: SURPAPEL CORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: UELLAR NEIRA PAULO GIOVANNY
CONTADOR: ACUNA TORRES ERNESTO ROLANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 05/01/2011
FEC. INSCRIPCION: 18/01/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: EL OYAL FARM (DURAN) Ciudadela: INDUSTRIAL LAS BRISAS Número: SOLAR 10 Manzana: 013 Casetero: DURAN - TAMBO Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA QUINCESIMANIA DE VEHICULOS GALATTO Celular: 0989674238 Telefono Trabajo: 042589112 Email: marlon.velazquez@spc.spp.ec Telefono Trabajo: 046011700

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y correctos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 1 Ley del IUC y Art. 1 Reglamento para la Aplicación de la Ley del IUC).

Usario: XAPH210R13

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/12/2013 14:54:33

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992697415001
RAZON SOCIAL: SURPAPEL CORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

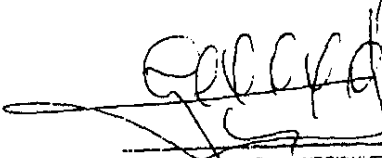
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ARIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 05/01/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARTON

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Condón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: INDUSTRIAL LAS BRISAS Número: 5048
VC Referencia: FRENTE A LA CONCESIONARIA DE VEHICULOS GALATO Merced: B13 Carretera: DURAN - TAMBO
Kilometro: 6.5 Celular: 0999679238 Telefono Trabajo: 042501112 Email: marlon.velez@spc.spg.ec Telefono Trabajo: 046011700


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: XAPH2T0833 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 11/12/2013 14:54:33



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



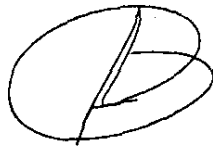
1 contrato pendiente para con el Estado ni con
2 ninguna organización o institución del sector público.
3 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la
4 Abogada Cecilia Sierra Morán para que realice todas
5 las gestiones necesarias para llevar a cabo la
6 presente Reforma Parcial del Estatuto Social de la
7 compañía SURPAPEL CORP S.A.-**CLAUSULA SEXTA:**
8 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1.- Copia certificada del
9 Acta de la Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., de
11 fecha veintinueve de abril del dos mil catorce; 2.-
12 Nombramiento del Gerente General de la compañía
13 SURPAPEL CORP S.A., debidamente inscrito en el
14 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
15 Durán; y, 3.- Certificado de cumplimiento de
16 obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad social. Agregue Usted, Señora Notaria, las
18 demás formalidades de estilo necesarias para la
19 plena validez de la presente escritura pública. Firma
20 abogado CECILIA SIERRA MORÁN, registro número
21 nueve mil doscientos ochenta y dos, del Colegio de
22 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus
23 documentos habilitantes agregados, todos los cuales,
24 en un mismo texto, quedan elevados a escritura
25 pública.- Yo la Notaria, Doy Fe que, después de haber
26 sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al
27 compareciente, este la aprueba y la suscriben, la
28 Notaria, en un solo acto.-



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1
2 **SURPAPEL CORP S.A.**

3
4 

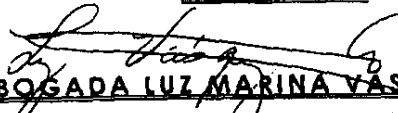
5
6 **DAMIAN BAEZA GARCÍA**

7 **GERENTE GENERAL**

8 **C.C. 1750496554**

9 **RUC N°**

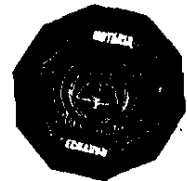
10
11
12 **LA NOTARIA**

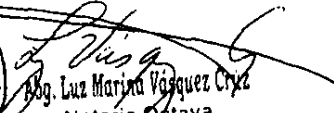
13 
14 **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**

15 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero
16 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
17 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,...

18 Guayaquil, 02 JUL 2014

19 La Notaria: 

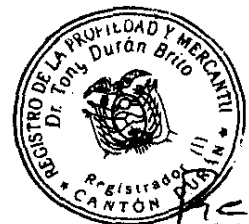


25 
26 **Abg. Luz Marina Vasquez Cruz**
27 **Notaria Octava**
28 **del Cantón Guayaquil**

25
26
27
28

10

NOTA: LA ANOTACION EN EL REGISTRO NO SIGNIFICA DESCRIPCION





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio:

2014

576

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintitres de Julio del Dos Mil Catorce queda inscrita la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SURPAPEL CORP S.A., en el Registro de MERCANTIL INDUSTRIAL de Hojas 521 a 554 con el número de inscripción 12. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



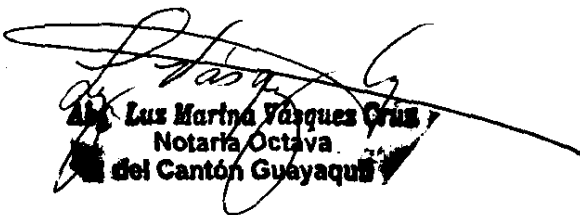
Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

ESPACIO
BLANCO



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de fojas es igual al documento original

Guayaquil, 14 AGO 2014


Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Alejandro
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/AUG/2014 12:26:35 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 43671 - 0
LIC DAMIAN BAEZA

Expediente: 97887

RUC: 0992697415001

Razón social:

SURPAPEL CORP S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
CIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

99

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 AGO 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R

Hora: 16:45 Firma: [Firma]